



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2021

SALUD

1. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud..... 2
2. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación 4
3. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual 6
4. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias 8
5. Ayudas para promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco..... 10
6. Ayudas dirigidas a las asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física entre el alumnado 12
7. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2021 14
8. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para su constitución o funcionamiento y para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud durante el año 2021 16
9. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2020 y 2021 18



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de mayo de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 18 de mayo de 2021, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 116, de 15/6/2021](#))

Resolución de concesión:

Línea 1 "Promoción de la actividad investigadora sanitaria" ([BOPV Nº 249, de 15/12/2021](#))

Línea 2 "Intensificación de la actividad investigadora sanitaria" ([BOPV nº 249, de 15/12/2021](#))

Línea 3 "Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico" ([BOPV nº 249, de 15/12/2021](#))

Línea 4 "Acciones complementarias de especial interés" ([BOPV Nº 249, de 15/12/2021](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actuaciones contempladas en esta Orden tienen como finalidad última contribuir a mejorar la salud de las personas y el desempeño del sistema sanitario, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

La convocatoria 2021 mantiene las cuatro líneas de apoyo de la convocatoria 2020, orientadas a reforzar la investigación en el sistema sanitario, el relevo generacional en I+D, el crecimiento de RIS3 en el área de Salud Personalizada, y a incrementar la dedicación a las actividades de I+D y reforzar la cultura de investigación en el sistema sanitario de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Nº total de solicitudes (Líneas 1, 2, 3 y 4): 149. Nº total de proyectos concedidos: 58.

En la línea 1 "Promoción de la actividad investigadora sanitaria":

- Nº solicitudes válidas: 83.
- Nº proyectos concedidos: 21, destinándose el 16,10% del presupuesto de esa línea de apoyo a Fomento de Grupos Emergentes.

En la línea 2 "Intensificación de la actividad investigadora sanitaria":

- Nº solicitudes válidas: 7.
- Nº solicitudes concedidas: 6.



En la línea 3 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”:

- Nº solicitudes válidas: 57.
- Nº proyectos concedidos: 30.

En la línea 4 “Acciones complementarias de especial interés”:

- Nº solicitudes válidas: 2.
- Nº proyectos concedidos: 1.

De los 58 proyectos concedidos, 29 fueron liderados por investigadoras principales mujeres (50% de los proyectos subvencionados).

Se ha ejecutado el 100% de los fondos disponibles.

Los proyectos seleccionados, además de ser de una elevada calidad científica, abordan temas biomédicos o en general sanitarios de un gran impacto social, y orientados hacia una utilidad clínica, que mejore el desempeño del sistema sanitario y la atención que se ofrece a la población. Los proyectos abarcan ámbitos como diagnóstico y/o pronóstico; factores ligados a evolución y/o control de enfermedades; tratamiento terapéutico de diversas enfermedades (neurodegenerativas entre otras); biomarcadores y tecnologías para medicina personalizada; identificación de factores de riesgo de enfermedades (incluidos medioambientales); modelos de predicción; inteligencia artificial aplicada a telemonitorización; evaluación de efectividad y coste efectividad, impacto, o evaluación de implantación de intervenciones; envejecimiento; aspectos diversos sobre patologías como cáncer, enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas, obesidad y diabetes; dispositivos médicos; medicina regenerativa y terapias avanzadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos de I+D de grupos emergentes	5	5
Número de proyectos de I+D sanitarios integrados	2	2
Número de proyectos de I+D biomédicos	5	10
Número de proyectos de investigación en servicios en salud	5	4
Proyectos y acciones en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3	15	30
Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por IP mujeres	45%	50%



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de junio de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2021.(BOPV nº 135, 9 de julio de 2021)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: BOPV nº 135, 9 de julio de 2021

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/07/2103911a.shtml>

4- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas económicas que se otorgarán a:

- Entidades locales de la CAPV bien para la creación o mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones, o bien para desarrollar los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños o para los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones. Estos planes, que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas, estarán aprobados o en proceso de elaboración, y son elaborados y desarrollados individual o mancomunadamente por los municipios.
- Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

1. Línea para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos. Número de concesiones, 33:

- 3 ayuntamientos de Araba y Diputación Foral de Araba
- 9 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 20 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.

La dotación económica de este capítulo fue de 1.174.135 euros La ayuda total concedida supone en su conjunto el 42,5 % del presupuesto de las solicitudes (2.762.624 €)



2. Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, así como de promoción de conductas saludables. Se han concedido ayudas a 43 programas de otras tantas entidades locales. No ha sido desestimada ninguna solicitud.

- 3 ayuntamientos de Araba.
- 18 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 22 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia

La dotación económica de este capítulo fue de 561.765 euros, lo que supone el 17,16 % de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (3.273.732 euros).

3. Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables. Se han concedido ayudas a 78 proyectos correspondientes a 33 entidades beneficiarias. Todos los proyectos presentados han obtenido subvención.

La dotación económica de este capítulo fue de 1.118.500 €. La ayuda total concedida supone el 27,62 % respecto de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (4.048.999,23 €).

6- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador:</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de concesiones entidad local		
Capítulo II	36	33
Capítulo III	32	43
Número de entidades de iniciativa social (cap. IV):	40	33
Número de proyectos (cap. IV)	75	78



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de mayo de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS), en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 11 de mayo de 2021, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 106, de 1/06/2021](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 197, de 1/10/2021](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión del VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, así como en la mejora de la situación de las personas afectadas.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los Proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH, HC e ITS.
- d) Proyectos de apoyo psicológico y social a personas que viven con el VIH.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado por un importe de 300.000,00 € proyectos y actividades de entidades que desarrollan una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración.



El 37% del total de la cuantía objeto de esta ayuda se ha dirigido a proyectos que trabajan con hombres que tienen sexo con hombres, el 19% con personas que ejercen prostitución, el 15% con personas inyectoras de drogas, el 8% con personas de origen inmigrante, el 12% se ha dedicado a programas dirigidos a promover el diagnóstico precoz y el 9% a actividades de apoyo emocional.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº entidades a subvencionar	16	12



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de junio de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 23 de junio de 2021, de la Consejera de Salud (BOPV nº 137, de 13 de julio de 2021)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021, del Viceconsejero de Salud (BOPV nº 218, de 3 de noviembre de 2021)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares. En concreto:

- Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.
- Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

Las asociaciones de enfermos son agrupaciones de personas físicas unidas por padecer una misma patología, con la finalidad de trabajar en el mejor conocimiento de la enfermedad y de los tratamientos de la misma, en la consecución del apoyo mutuo, y la información al resto de ciudadanos sobre la prevención de la enfermedad, contribuyendo a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2021 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa, 80 proyectos subvencionados. Las cifras logradas alcanzan 81 proyectos, por lo que se ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 300.000 €.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares
- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- Terapias grupales
- Charlas formativas a pacientes y familiares
- Información y sensibilización de las distintas enfermedades
- Elaboración de guías informativas específicas

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	80	81



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de junio de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones para la promoción de la salud que se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 29 de junio de 2021, de la Consejera de Salud (BOPV nº 137, de 13/07/2021)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021, del Viceconsejero de Salud (BOPV nº 218, de 03/11/2021)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas ayudas es financiar durante el ejercicio 2021:

- a) Actuaciones orientadas a la creación, y/o dinamización de procesos de participación comunitaria para la priorización, planificación y desarrollo de acciones y estrategias dirigidas a la promoción de la salud a nivel local.
- b) Actuaciones dirigidas a la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad y se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria.

Un proceso de participación comunitaria, en adelante PPC, se define como una estructura inclusiva y participativa que reúne a diferentes agentes de la comunidad, entre los que se encuentran las administraciones, los diferentes ámbitos o sectores (educativo, social, sanitario, cultural, económico...) y la ciudadanía, incluyendo sus organizaciones sociales, con el objetivo de responder a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2021 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa 45 proyectos subvencionados. Las cifras logradas, 43 proyectos subvencionados, no ha alcanzado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, pero se ha adjudicado el 100% de la convocatoria, 250.000 €. En esta convocatoria se han realizado modificaciones en la dotación económica del programa, esto ha supuesto un menor número de proyectos subvencionados.



Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Creación y/o dinamización de procesos de participación comunitaria.
- Actividades de promoción de la salud priorizadas en procesos de participación en el ámbito local.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	45	43



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a las asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física entre el alumnado

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de septiembre de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a Asociaciones y Cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2021-2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 2 de septiembre de 2021, de la Consejera de Salud (BOPV nº 186, de 17/09/2021)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, del Viceconsejero de Salud (BOPV nº 32, de 14/02/2022)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta subvención es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes al sanitario.

La finalidad de estas ayudas es financiar:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

Se entiende por caminos escolares, itinerarios concretos, prefijados y marcados que pueden ser utilizados por la población escolar en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo de forma activa (a pie, en monopatín, en bicicleta, etc.) con seguridad y autonomía, recuperando así el uso y disfrute del espacio público.

- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, además de para la construcción de relaciones y experiencias de calidad, tanto en el horario lectivo como fuera de él, basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultural, étnica, etaria, sexual, funcional, etc.) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

Estos proyectos deberán:

- 1) Aumentar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.
- 2) Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.



- 3) Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares más mayores o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.
- c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2021 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa, 35 proyectos subvencionados. Estas ayudas son plurianuales, tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en junio de 2022 cuando deben presentar la justificación de la realización del proyecto presentado.

Durante 2021 se ha realizado la presentación de solicitudes (108 solicitudes). A principios de 2022, la resolución de adjudicación (29 proyectos subvencionados) y el pago adelantado del 70% del importe adjudicado (95.200 €). Este año 2021 se ha aumentado la dotación presupuestaria de 94.000 a 136.000 euros. Con ello, se ha podido subvencionar más proyectos que en la convocatoria anterior.

Los proyectos subvencionados han consistido principalmente en:

- Dinamización y coordinación técnica del proyecto.
- Análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar y del patio.
- Organización de charlas, talleres y/o campañas de comunicación.
- Adquisición de material necesario.
- Acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa.

Durante 2021 ha finalizado la convocatoria anterior 2020-2021 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30% del importe adjudicado (28.200€) y se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	35	29



1.- Título Programa Subvencional

Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2021

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de agosto de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 16 de agosto de 2021, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 182, de 13/09/2021](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2021, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 236, de 26/11/2021](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV. Las actividades formativas deben iniciarse durante el 2021, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Asistencia a cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de postgrado propio de la universidad, que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en áreas estratégicas para el Departamento.
- b) Asistencia a cursos de postgrado impartidos en centros universitarios extranjeros y estancias formativas, durante un periodo limitado, en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros, para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2021 ascendió a 108.010 euros (64.806 euros con cargo al presupuesto del 2021 y 43.204 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2022). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 108.009,81 euros, el 99,99 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de becas concedidas ha sido de 21 sobre un total 42 solicitudes presentadas, todas ellas para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas realizadas en centros estatales. 3 solicitudes se han presentado para realizar cursos o estancias formativas en centros extranjeros, pero las 3 han sido denegadas por no cumplir los requisitos.



La distribución por territorio y año es la siguiente:

<i>Territorio</i>	<i>Nº Benefic.</i>	<i>Ejercicio 2021</i>	<i>Ejercicio 2022</i>	<i>Total</i>
Álava	5	12.199,10	8.132,73	20.331,83
Bizkaia	14	46.466,39	30.977,59	77.443,98
Gipuzkoa	2	6.140,40	4.093,60	10.234,00
Total	21	64.805,89	43.203,92	108.009,81

Se han denegado 24 solicitudes de las cuales 10 corresponden a Álava, 8 a Bizkaia y 6 a Gipuzkoa.

Por otro lado, ninguna de las personas beneficiarias ha renunciado a las becas y/o ayudas concedidas, y se han presentado 5 recursos de alzada, resueltos y desestimados los 5.

Dado que la convocatoria es plurianual, la actividad formativa subvencionada se debe de iniciar en cualquier caso en el ejercicio 2021, pero puede finalizar en el año 2022, las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto.

Aunque el número de ayudas solicitadas ha descendido, no se puede realizar una valoración real del impacto o utilidad social debido a la situación de pandemia en la que estamos, ya que debido a las restricciones existentes para su contención se han suspendido o reducido las actividades formativas presenciales y las que se realizan en el extranjero. De todas formas, la formación del personal del ámbito sanitario siempre contribuye a:

- La actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesionales ante el avance del conocimiento dada la evolución científica y tecnológica.
- Responder a las demandas y necesidades de la sociedad y del mismo sistema sanitario.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de becas y ayudas concedidas para estancias formativas en centros extranjeros.	13	0
Nº de becas y ayudas concedidas para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas realizadas en centros estatales.	20	21
Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo.	>75	(*)

(*) Se valorará cuando finalicen la actividad formativa en 2022 (junio-septiembre)



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para su constitución o funcionamiento y para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud durante el año 2021

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de septiembre de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan ayudas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para su constitución o funcionamiento y para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud, durante el año 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 2 de septiembre de 2021, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 192, de 24/09/2021](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2021, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 258, de 28/12/2021](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas destinadas a financiar el déficit derivado de los gastos causados por:

- a) La constitución o el funcionamiento de organizaciones profesionales, asociaciones y entidades científicas, todas ellas sin ánimo de lucro, que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que faciliten a las y los profesionales de la salud formación y actualización técnica o fomenten la investigación sanitaria.
- b) La organización de actividades de formación continuada, dirigidas a profesionales de la salud que se realicen durante el año 2021 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El importe de los recursos económicos destinados en el año 2021 a la finalidad de la Orden ascendió a 79.409,00 € con la siguiente distribución: 31.764,00 € para las ayudas a la constitución o funcionamiento de entidades y 47.645,00 € para las ayudas a la organización de actividades de formación continuada. Resuelta la convocatoria se adjudicaron 30.554,56 €, el 38,47 % de lo presupuestado.

El número total de ayudas concedidas ha sido 6 sobre un total de 14 solicitudes: para la constitución o el funcionamiento de organizaciones profesionales, asociaciones y entidades científicas 5 sobre un total de 7 solicitudes y para la organización de actividades de formación continuada 1 sobre un total de 7 solicitudes.



La distribución por importe concedido y territorio para las distintas modalidades de ayudas queda como sigue:

<i>Territorio</i>	<i>Nº Benefic.</i>	<i>Cursos</i>	<i>Entidades</i>	<i>Total</i>
Álava	1	0,00	11.000,00	11.000,00
Bizkaia	3	2.613,00	13.185,36	15.798,36
Gipuzkoa	2	0,00	3.756,20	3.756,20
Total	6	2.613,00	27.941,56	30.554,56

Se han denegado 8 solicitudes de las cuales 4 corresponden a Álava, 4 a Bizkaia y 0 a Gipuzkoa.

Aunque el número de ayudas solicitadas ha descendido, no se puede realizar una valoración real del impacto o utilidad social debido a la situación de pandemia en la que estamos, ya que debido a las restricciones existentes para su contención se han suspendido o reducido las actividades formativas presenciales. De todas formas, la formación del personal del ámbito sanitario siempre contribuye a:

- La actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesionales ante el avance del conocimiento dada la evolución científica y tecnológica.
- Responder a las demandas y necesidades de la sociedad y del mismo sistema sanitario.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de ayudas concedidas para la Organización de actividades formativas.	32	1
Nº total de horas impartidas en actividades formativas subvencionadas	>559	93
Nº profesiones a los que se han impartido formación subvencionada	>8	8
Nº de ayudas concedidas para la constitución o funcionamientos de entidades	7	5
Porcentaje de actividades subvencionadas cuyos objetivos hayan alcanzado un grado de coincidencia alta o media con las áreas prioritarias del Departamento de Salud	>80	90



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2020 y 2021

2.- Norma Reguladora

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero, de segunda modificación del decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

ORDEN de 11 de mayo de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre ([BOPV nº 227, de 28/11/2013](#))

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre ([BOPV nº 220, de 17/11/2017](#))

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero ([BOPV Nº 29, de 11/02/2019](#))

Convocatoria:

ORDEN de 11 de mayo de 2021, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 97, de 19/05/2021](#))

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/ayudas-adherencia-a-los-tratamientos-medicos-2021/web01-a2inform/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.



Son sujetos de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013 consolidado, y que se describen a continuación:

- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La convocatoria de ayudas a la adherencia a los tratamientos médicos de 2021 estuvo condicionada de manera trascendental por lo establecido en la Disposición final trigésima quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Dicha Disposición final modifica el Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio.

A lo largo de los meses de enero y febrero, el INSS procedió de manera paulatina a establecer la exención de copago. A fecha 26/03/2021, el número de personas adicionales con exención de aportación en farmacia en Euskadi se situó en 142.630, distribuidos según se refleja en la siguiente tabla.

TOTAL de NUEVOS personas exentas de pago en farmacia	142.630
Título 87 pensionist. exención farmacia titular	87.926
Título 97 pensionist. exención farmacia beneficiario	9.253
Título 89 menores discapacidad >=33%	3.604
Título 88 percepc. prestac. hijo a cargo titular	20.417
Título 88 percepc. prestac. hijo a cargo beneficiario	21.430



Tal y como se puede deducir de la tabla anterior, los principales beneficiarios de exención de aportación farmacéutica fueron personas jubiladas, precisamente el grueso de los habituales solicitantes de ayudas de adherencia a los tratamientos médicos.

Sin duda, los efectos de las olas de pandemia junto con el menor volumen de potenciales demandantes de ayudas de copago provocaron una menor cantidad de solicitantes en la convocatoria de 2021.

En consecuencia, el volumen de solicitudes presentadas en la convocatoria de 2021 ha sido notablemente inferior a la de 2020. En concreto, se han presentado 46.202 solicitudes, esto es, un 25,3% menos que en la convocatoria anterior.

A marzo de 2022, casi el 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas. A esa fecha, se han resuelto las solicitudes presentadas antes del 15 de julio de 2021 esto es, se han resuelto 29.457 solicitudes, siendo el 90,8% con resolución favorable, y el 9,2% desfavorables.

En cuanto a los importes de Resoluciones favorables emitidas en 2021, las cifras son: De la convocatoria de 2020 el importe fue de 2.031.886,12 € (segundo plazo); y de la convocatoria de 2021 la cantidad fue de 750.497,64 € (primer plazo).

En ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, que incluye los abonos del segundo plazo de la convocatoria de 2020 y los del primer plazo de la convocatoria de 2021, así como algunas resoluciones del primer plazo de la convocatoria de 2020, se han reconocido obligaciones por un importe de 2.726.225,76 €, lo que supone el 96,8% sobre presupuesto actualizado y el 96,8% sobre Autorizado.

Se estima que las resoluciones favorables de la convocatoria de 2021 permitirán, por un lado, que alrededor de 41.800 personas en situación de enfermedad y necesidad puedan mantener la adherencia al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, y por otro lado, que se hayan evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no sólo atendiendo a criterios económicos, sino también a otro tipo de criterios como el bienestar social, la calidad de vida, etc. Por todo ello, se observa el gran impacto positivo que tiene este programa.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº solicitudes previstas	118.360	46.202